



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Titular de la Administración Pública Estatal a que se aclare las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en la cuenta pública de 2020 y, se conduzca con apego a los principios de transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, promovida por el Diputado Javier Villarreal Terán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Exhortar al Titular de la Administración Pública Estatal a que se aclare las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en la cuenta pública de 2020.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, el promovente refiere que, una de las obligaciones de todos los mexicanos es contribuir al gasto público de la Federación, los Estados y Municipios en que residan de manera proporcional y equitativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, manifiesta que, el gasto público se instituye como un concepto económico que envuelve toda erogación que realiza el Estado para cumplir sus fines como la seguridad, bienestar de su población, mantener su estructura, etc.

Por otro lado, refiere que, el uso de los recursos económicos de los que disponga el Estado debe sujetarse a los principios consagrados en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

1. Legalidad: Debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión o Estado.
2. Honradez: Implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado.
3. Eficiencia: Las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto logre el fin para el cual se programó y destinó.
4. Eficacia: Es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas.
5. Economía: Los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado.
6. Transparencia: Permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, aduce que, estas definiciones fueron realizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la controversia constitucional 55/2008.

Derivado de lo anterior, expone que, es evidente que el gasto público no puede ser ejercido de manera arbitraria o caprichosa por el Estado, pues es obligación de las autoridades encargadas del manejo de los recursos públicos que los principios o mandatos constitucionales sean efectivamente cumplimentados.

En ese mismo orden de ideas, puntualiza que, sobre el caso de nuestro Estado cobran relevancia los principios de honradez y transparencia, pues en la primera, segunda y tercera entrega del informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, de la Auditoría Superior de la Federación se detectó que Tamaulipas es una de las 10 entidades con mayor rezago en cuanto al cumplimiento de las observaciones que fueron realizadas por el ente fiscalizador.

Asimismo, expresa que, dicha circunstancia fue corroborada por la Radiografía de los hallazgos de la ASF en el gasto de 2020 elaborada por la AC denominada "*mexicanos contra la corrupción y la impunidad*", de la que se observa que Tamaulipas tenía en ese momento pendiente por aclarar el 99.4% de las irregularidades detectadas.

De igual manera, arguye que, de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación, destacan las de los rubros seguridad y salud, pues se trata de cuestiones que tienen un impacto inmediato en la ciudadanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de lo anterior, enfatiza que, por lo que hace al tema de seguridad, al analizarse los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, se detectó (de la muestra analizada) que en Tamaulipas se causó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$19,765,503.52 por no acreditar las bitácoras e informes relacionados con la prestación del servicio de arrendamiento puro de 100 vehículos patrulla, ni el registro en el almacén respectivo de la recepción de los reactivos y material para laboratorio de genética.

En esa misma tesitura, expone que, con las cuestiones de salud, un ejemplo de las irregularidades es lo que hace a los recursos transferidos por concepto del Fondo de aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Tamaulipas en el que la Auditoría Superior de la Federación presumió un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de \$37,807,930.42 pesos, por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que no fueron pagados al 31 de marzo de 2021.

Por otro lado, refiere que, de la revisión de una muestra de 156 servidores públicos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas se identificó que 52 funcionarios no contaban con documentación que acreditara la preparación académica para el puesto bajo el cual se cobró la nómina.

Por ello, alude que, la Administración Pública Estatal al realizar el ejercicio del gasto público no se ha conducido en apego a los principios consagrados por nuestro máximo ordenamiento, particularmente incumpliendo con la honradez y transparencia en el gasto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por último, determina que, lo conducente es formular un atento llamado de atención a efecto de que el Titular de la Administración Pública Estatal aclare las irregularidades detectadas por la Auditoría en la cuenta pública de 2020 y en lo sucesivo se conduzca con apego al marco Constitucional.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

El objeto de la iniciativa de mérito es que Titular de la Administración Pública Estatal a que aclare las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública de 2020 y se conduzca con apego a los principios de transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

Ahora bien, en relación a las consideraciones que plantea el promovente, se colige que el Estado debe garantizar el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, a través de mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos.

En esa tesitura, se considera viable la acción propuesta, a efecto de vigilar que exista una distribución eficiente del gasto público en la administración pública estatal, que garantice una consolidación del desarrollo social y económico estatal.

Es así que, para que un gobierno provea de bienes y servicios a su población es necesario dispersar recursos de manera estratégica para lograr su objetivo, siendo esto un elemento indispensable para el desarrollo del Estado y sus habitantes.

Bajo este escenario, es de gran importancia que exista que el estado esté comprometido a brindar bienestar a la población tamaulipeca a través del diseño e



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

implementación de programas que aseguren la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social.

Ahora bien, la rendición de cuentas es el mecanismo que obliga a los servidores públicos a informar a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo.

En ese contexto, observamos la naturaleza y esencia constitucional del deber del Ejecutivo de informar al Estado, a través de este Congreso, sobre el estado que guarda la administración pública, constituyendo en sí, un acto institucional y esencial en todo régimen estatal, que atiende al sistema de contrapesos.

Así también, es de señalar que el objeto de la iniciativa del promovente consta de que el anterior Titular del Ejecutivo informe sobre el desempeño en su encargo.

Cabe poner de relieve que, en fecha 1 de octubre del presente año rindió protesta ante este Congreso del Estado el Gobernador Américo Villarreal Anaya, iniciando con ello una nueva administración pública local.

Por lo tanto, si bien es cierto este Congreso se encuentra facultado para citar a titulares de dependencias y entidades del Estado, también lo es que resulta inviable requerir la presencia de aquellas que ya no se encuentran en el servicio público.

Sin embargo, que esta iniciativa por el contexto político y administrativo actual resulta inviable, ya que nos encontramos ante un nuevo aparato gubernamental en el cual se encuentra ejercido por un nuevo titular.

Bajo esa tesitura, se considera que al haber transcurrido el periodo a la que se sujeta el interés particular por conocer el estado financiero de esa administración,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

resulta ineludible declarar sin materia el presente asunto, así mismo por razón de temporalidad al encontrarnos ante una nueva administración pública.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Titular de la Administración Pública Estatal a que se aclare las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en la cuenta pública de 2020 y, se conduzca con apego a los principios de transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A QUE SE ACLARE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2020 Y, SE CONDUZCA CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CONSGRADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.